

Señores

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN PAZ PACÍFICO

E. S. D.

REFERENCIA: PODER

CONVOCANTE: ALMA NANCY RIVERA VELASCO

CONVOCADO: CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Y OTRO

DANIELA DIEZ GONZALEZ, mayor de edad y vecino de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.144.085.511, obrando en mi condición de Representante Legal Judicial del **INSTITUTO RELIGIOSO SAN JOSÉ DE GERONA**, entidad de derecho canónico propietaria de la clínica NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, con personería otorgada por la Arquidiócesis de Cali, de conformidad con poder otorgado mediante Escritura Pública No. CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE (5209) del 31 de octubre de 2024 en la Notaria Cuarta del Círculo de Cali; por el presente escrito manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.395.114 de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede notificarse en el correo electrónico notificaciones@gha.com.co, para que actúe como apoderado especial en la audiencia de Conciliación Extrajudicial en mención.

En consecuencia, mi apoderado queda facultado para notificarse de todas las actuaciones, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir y, en general, realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios tendientes a cumplir con la finalidad del mandato que se le confiere para la defensa de la sociedad que represento.

Otorgó,

Daniela Diez G.

DANIELA DIEZ GONZALEZ

C.C. 1.144.085.511

Representante Legal Clínica Nuestra Señora de los Remedios

Aceptó,

Gustavo Alberto Herrera Ávila

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.